



REF.: Concédase beneficios para el pago de Patentes Municipales Mipymes, según Decreto 611/2021 del Ministerio de Hacienda.

Curaco de Vélez, 13 de Agosto de 2021

VISTOS:

- 1.- El acta constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28/06/2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28/06/2021, Sobre el cual asume Cargo de Alcaldesa.
- 3.- El Decreto N° 611 del Ministerio de Hacienda que otorga facultades en materias de índole tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas.-
- 4.- El Acuerdo N° 09 del Honorable Concejo Municipal, Sesión Ordinaria número N° 3 de fecha 29 de Julio de 2021 que **aprobó**, "El Concejo aprueba lo establecido en el Decreto 611 del Ministerio de Hacienda, en su Art. 1°, Numeral 1, letras a) y b) y Numeral 2, letra a)"
- 5.- El Acuerdo N° 13 del Honorable Concejo Municipal, Sesión Ordinaria número N° 4 de fecha 10 de Agosto de 2021 que **aprobó**, "El Concejo aprueba lo establecido en el Decreto 611 del Ministerio de Hacienda, en su Art. 1°, Numeral 2, letra b), **condonación total**"
- 6.- Las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

CONSIDERANDO:

- 1.- La facultad de la Srta. Alcaldesa de establecer Prórroga de Patente Municipal y/o Prórroga de Patente de Alcoholes.

DECRETO ALCALDICIO N° 914

CONCEDASE BENEFICIOS a las Patentes Municipales Mipymes y de Alcoholes, de la siguiente manera:

- Prorrogar a las Mipymes hasta en tres meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago, de las cuotas semestrales con vencimiento correspondientes al 31.07.2021 y 31.01.2022.-
- Autorizar a las Mipymes, el pago de las cuotas semestrales con vencimiento el 31.07.2021 y 31.01.2022, hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.
- Prorrogar el plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento el 31 de julio del año 2021, hasta el 01 de enero de 2022, la cual se podrá pagar en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.
- Condonar totalmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol con vencimiento al 31 de enero de 2021, cuyo valor para el primer semestre no haya sido pagado, hasta el 31 de diciembre de 2021.

El beneficio de prórroga para pagar regirá sólo para los contribuyentes clasificados como Patentes Mipymes en la comuna (Micro, pequeñas y medianas), según Ley 20.416 que las clasifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JYR/MSB/cscg
Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- CC DAF
- CC Rentas y Patentes
- CC Administrador Municipal
- CC Secretario Municipal



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA